

EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para financiar gastos de accesibilidad y eficiencia energética en el municipio de Golmayo en el año 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del ayuntamiento de Golmayo (<http://www.golmayo.es>) y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://golmayo.sedelectronica.es>).

La información se encuentra dentro del Portal de Transparencia:

- 4. Ayudas y Subvenciones
- 6. Subvenciones Accesibilidad y Eficiencia Energetica
- 2021

O accediendo directamente a través de esta dirección:

(<https://golmayo.sedelectronica.es/transparencia/e6e5f6b0-8dc2-4cb7-85e4-add1456e43d0/>)

1º.- Objeto de la ayuda.

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos en accesibilidad y eficiencia energética.

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria

3º.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas será de 40.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Personas físicas y comunidad de propietarios que cumplan los requisitos definidos en la base 2 de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I y II). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base 15. El plazo de presentación será desde la publicación del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el día 30 de noviembre de 2021, ambos incluidos.

6º.- Valoración de solicitudes.

Para la valoración de se aplicará el baremo establecido en las bases de la convocatoria.

7º.- Cuantía de la subvención.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje sobre el coste subvencionable, con un porcentaje fijo del 20% de la inversión subvencionable, con los importes máximos de subvención por solicitud y línea de subvención detallados a continuación:

- Para las solicitudes de personas físicas de 1.500,00 €.
- Para las solicitudes de comunidades de propietarios será de 3.000,00 €.

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención. El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Golmayo, a 1 de octubre de 2021

EL ALCALDE,

Fdo.- Benito Serrano Mata

